

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, con fecha 24 de septiembre de 2025 se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de 19 de febrero de 2025, por la que resultó beneficiario el solicitante con DNI 77844498D de una ayuda de 19.250,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante seis meses, en la empresa GESTAMP AUTOMOCIÓN SA (en adelante, la Empresa), en Charleston, West Virginia, Estados Unidos.

CUARTO. – Que, el compromiso de prácticas fue firmado por el beneficiario, Empresa e ICEX con fecha 14 de octubre de 2025.

QUINTO. – Que, el Órgano Instructor, el día 18 de noviembre de 2025, recibió comunicación de la empresa y el beneficiario a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, mediante la cual se indicó que debido a la imposibilidad de obtener el visado para poder comenzar la práctica formativa en la fecha seleccionada en destino, el beneficiario y la empresa acuerdan iniciar la práctica formativa en la sede de la empresa en España, siendo la formación previa en España ampliada a 45 días.

SEXTO. - Que, debido a la modificación en la formación previa en España surge la necesidad de regularizar la dotación concedida para la práctica formativa del beneficiario con DNI 77844498D. Dicha regularización se debe a que en el cálculo de la dotación



concedida no se tuvo en cuenta la dotación en España, si no exclusivamente la dotación de Carolina del Sur, ya que, según la solicitud de ayuda presentada por el beneficiario y el tercer párrafo del apartado III del Compromiso de Prácticas firmado por todas las partes, el tiempo de formación previa en España iba a ser de 0 días.

SÉPTIMO. – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 18 de noviembre de 2025 propuesta de modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar, a instancia del beneficiario y de la empresa, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX, de 24 de septiembre de 2025, tras la comunicación recibida, en relación con la modificación de la formación previa en España, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con DNI 77844498D, quedando la concesión de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
77844498D	17.625,00 €	ESTADOS UNIDOS – GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	45

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso de prácticas entre el beneficiario, ICEX y la empresa, incluyendo las nuevas condiciones de la práctica.

TERCERO. – Regularizar la dotación del beneficiario con DNI 77844498D durante los meses de duración de su práctica formativa.

CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

